

**14284** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2293/1986, promovido por «Terumo Kabushiki Kaisha» contra acuerdos del Registro de 24 de junio de 1985 y 13 de octubre de 1987. Expediente de Modelo de Utilidad 277.050.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2293/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Terumo Kabushiki Kaisha», contra resoluciones de este Registro de 24 de junio de 1985 y 13 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo López-Villa nil, en nombre y representación de «Terumo Kabushiki Kaisha», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 24 de junio de 1985 y 13 de octubre de 1987, y, en su consecuencia, se acuerda el registro del modelo solicitado, número 277.050, en dicho Organismo; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14285** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1312/1986, promovido por «Sanrio Company Limited» contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1984 y 29 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1312/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Sanrio Company Limited», contra resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1984 y 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sanrio Company Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1984 que denegó la marca número 1.025.276, gráfica y contra el de 29 de enero de 1986 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho acordando por el contrario la concesión de la expresada marca gráfica para productos de la clase 14.ª del Nomenclátor Oficial a favor de la compañía actora, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14286** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 710/1986, promovido por «Cassella Aktiengesellschaft» contra acuerdos del Registro de 2 de enero de 1985 y 22 de mayo de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 710/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Cassella Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Registro de 2 de enero de

1985 y 22 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García en nombre y representación de la entidad «Cassella Aktiengesellschaft», de Frankfurt, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1985, que denegó la inscripción de la marca internacional 474.129 «Soleidum» para productos de clase 5.ª consistentes en «medicamentos y preparaciones farmacéuticas y terapéuticas», y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo y resuelto de modo expreso por resolución del mismo organismo, de 22 de mayo de 1986, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones, y declaramos que procede la concesión registral de la referida marca para los productos que reivindica.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14287** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1188/1986, promovido por «P. F. Medicament» contra acuerdo del Registro de 22 de noviembre de 1985. Expediente de Marca Internacional número 469.612.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1188/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «P. F. Medicament», contra resolución de este Registro de 22 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de la entidad «P. F. Medicament» —en cuya representación actuó don Pierre Fabre—, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de noviembre de 1985, por la cual se estimó sólo parcialmente el recurso de reposición contra la anterior resolución del propio Registro, dictada el 2 de febrero de 1984, dada su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de la recurrente a la inscripción de la marca solicitada en toda su extensión, es decir, para las clases 5.ª y 10.ª del Nomenclátor Oficial; y sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14288** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1176/1986, promovido por «Sanrio Company, Limited» contra acuerdos del Registro de 21 de mayo de 1984 y 4 de febrero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1176/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Sanrio Company, Limited», contra resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1984 y 4 de febrero de 1986, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1984, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre

y representación de "Sanrio Company, Limited", contra la resolución por el Registro de la Propiedad Industrial de 4 de febrero de 1986, que desestimó expresamente el recurso de reposición formulado por aquél contra el acuerdo del citado Registro de la concesión de la marca española número 1.035.125 Hello Kitty, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales resoluciones, y la denegación de la referida marca concedida para productos de la clase 34, sin pronunciamiento expreso en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14289** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1986, promovido por «Biotherax Arzneimittel GmbH» contra acuerdos del Registro de 2 de noviembre de 1984 y 24 de septiembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 7/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Biotherax Arzneimittel GmbH», contra resoluciones de este Registro de 2 de noviembre de 1984 y 24 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Puche Brun, en nombre y representación de "Biotherax Arzneimittel GmbH", contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de noviembre de 1984 confirmado posteriormente en reposición mediante resolución de 24 de septiembre de 1986 del mismo órgano, sobre denegación de protección registral de la marca número 474.045, Lurgyl, debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones no son conformes a Derecho y, en su consecuencia, las anulamos, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca número 474.045, Lurgyl. Todo lo anterior sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14290** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1630/1985, promovido por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1983 y 30 de mayo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1630/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1983 y 30 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de la entidad "Estudio 2.000, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1983 que concedió la inscripción de la marca número 1.005.175 con la denominación Masuma, para productos de la clase 25, y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra dicha resolución, debemos declarar y declaramos

que las mismas son ajustadas a derecho, manteniendo tales resoluciones; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14291** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 44/1986, promovido por «Bayer, A. G.» contra acuerdos del Registro de 1 de octubre de 1984 y 26 de mayo de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 44/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer, A. G.» contra resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1984 y 26 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra en nombre y representación de la entidad "Bayer, A. G." contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1984, y la desestimación del recurso de reposición formulado contra la misma, por la que denegó el registro de la marca número 473.604 "Levofin" para productos de clase 5.ª, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, dejándolas sin efecto y declaramos la procedencia de la inscripción de la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14292** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 56/1986, promovido por «Hobby-Flower de España, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 1 de enero de 1985. Expediente de marca 1.050.605.*

En el recurso contencioso-administrativo número 56/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hobby-Flower de España, Sociedad Anónima» contra resolución de este Registro de 1 de enero de 1985, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Hobby-Flower de España, Sociedad Anónima" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de enero de 1985, por la que se concedía la inscripción de la marca "Hobby-Jardín", por ser la misma ajustada a derecho, no haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.